

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Hacia una nueva interpretación de la igualdad social de oportunidades educativas. ¿Sirven realmente las políticas de acción afirmativa?.

Wilson Crisanto Núñez Castañeda.

Cita:

Wilson Crisanto Núñez Castañeda (2009). *Hacia una nueva interpretación de la igualdad social de oportunidades educativas. ¿Sirven realmente las políticas de acción afirmativa?.* XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/1995>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/evbW/EU9>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Hacia una nueva interpretación de la igualdad social de oportunidades educativas

¿Sirven realmente las políticas de acción afirmativa?

Wilson Crisanto Núñez Castañeda
Universidad Nacional de Colombia
wcnunezc@unal.edu.co

Consideraciones iniciales

La situación del acceso a la educación superior en Colombia es en efecto preocupante. La cobertura del país en educación superior en 2002 era del 20%, situando a Colombia por debajo del promedio de América Latina que era del 25%.

La meta del gobierno colombiano actual, en materia de educación superior, es crear cuatrocientos mil nuevos cupos. En lo corrido de 2004, se han creado 69.000 cupos y desde el 2002 se han generado 104.000 nuevos cupos. A la fecha, se cuenta con un millón cien mil estudiantes matriculados, cifra que sigue siendo significativamente baja comparada con otros países de la región (DNP: 2006)

Esto indica que la cobertura en educación superior es alarmantemente baja.

Por otra parte, vemos que de manera contraria a la reciente experiencia internacional en la que se ha estimulado la creación y consolidación de nuevas instituciones, –distintas y alternativas a la universidad tradicional- en Colombia persiste el imaginario cultural de la universidad tradicional como el único “deber ser” ideal en la educación superior, “el cual debe ser emulado por los otros tipos de instituciones existentes, las que por tanto no pueden lograr identidad propia ni desarrollo institucional”. (Gómez: 2000, 5). Y es que a nivel internacional, se puede evidenciar un éxito rotundo de los programas superiores alternativos y considerados “no tradicionales”, pues una de las tendencias recientes, de mayor significado social y económico para otros países, ha sido el rápido crecimiento y consolidación de nuevos y diversos tipos de instituciones, distintas a la universidad “tradicional”, y a cargo de funciones alternativas a ella. Ejemplos de estas nuevas instituciones no universitarias son diversos centros de formación técnica y profesional para el mercado de trabajo, politécnicos, *Fachhochschulen*, *Hogescholen*, *Instituts Universitaires de Technologie (IUTs)*, *Community Colleges*, *Regional Colleges*, *Colleges of Advanced Education*, *Junior Colleges*, *Colleges d’Enseignement Général et Professionnel (CEGEP)*, *Colleges of Vocational Education*, *Colleges of Technology*, etc. (OECD: 1991, 51).

Lamentablemente en Colombia, programas educativos como estos (de tipo tecnológico) son muy escasos (salvo casos como el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, que no es considerada como formación universitaria, los centros educativos de educación no formal y algunos establecimientos de educación privada como el Instituto Técnico Central, de Bogotá). Cabe recordar que entre los años 1960 y 1970, debido a la escasez de oportunidades de educación superior diferentes a la universidad tradicional, “surgieron diversas modalidades de educación post secundaria orientadas hacia la formación para el trabajo, y comúnmente denominadas como: carreras cortas, formación intermedia profesional y educación tecnológica”. (Gómez; 1997, 97) Desde su origen, un importante problema de estas nuevas modalidades radicó en el bajo estatus social y educativo otorgado a ellas por una sociedad que privilegiaba la universidad tradicional, el trabajo intelectual, el ideal de ser “doctor” o “profesional” y que por tanto, “subvaloraba las carreras cortas y la formación profesional para el trabajo, como las modalidades de educación técnica y tecnológica” (Gómez: 2000, 10). Con lo anterior queda demostrada la pertinencia de un programa de educación superior “no tradicional” (es decir, de corta duración y que sea una alternativa distinta a la Medicina, la Ingeniería o el Derecho) en Colombia. Se justifica, entonces, la creación de una institución como la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital, no sólo por ser una oferta de educación superior tecnológica de carácter público, sino por su clara función social. En este contexto, lo que hace muy especial a la Facultad Tecnológica es el hecho de que es la

única institución pública en Colombia que ofrece un programa tecnológico, cuya misión inicial era favorecer el acceso a la educación superior de los sectores socio – económicos más desfavorecidos del sur de Bogotá. Además, cabe mencionar que para el año 2000, a nivel nacional, a la educación tecnológica (con 66.979 estudiantes) le correspondía el 8,3% del total de la matrícula en educación superior. “El 72,2% de la matrícula en educación tecnológica se ubicaba en instituciones privadas, en las cuales el 56% de los estudiantes asisten a la jornada nocturna”. (Gómez: 2000, 14). Es decir, si analizamos con más detalle, vemos un muy reducido porcentaje de estudiantes que tienen la oportunidad de acceder a educación tecnológica en una institución pública, (en este caso, a la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital) con las facilidades de costos que esto implica. Ahora, si estos cupos NO son utilizados por aspirantes en evidente desventaja socioeconómica, entonces ¿qué futuro les espera a estos jóvenes que no poseen el capital económico suficiente para iniciar estudios universitarios?

¿Seguirá reproduciéndose el sistema de formación de élites, desconociendo las oportunidades educativas de la población menos favorecida socio – económicamente? ¿No es necesario acaso, analizar detenidamente una situación como esta?

HACIA LA COMPRENSIÓN DE LA SITUACIÓN EN LA FACULTAD TECNOLÓGICA

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas creó en Bogotá, en 1995, la Facultad Tecnológica en la Localidad 19 (Ciudad Bolívar), una de las localidades con mayores desventajas socioeconómicas de la ciudad. La Facultad se creó con 4 objetivos bien definidos:

- “Descentralizar la Universidad a los sectores más populares de la Ciudad”.
- “Proporcionar alternativas de educación superior a un amplio número de personas que difícilmente pueden tener acceso a ella”.
- “Generar nuevas opciones de cualificación para el ingreso al mercado laboral calificado, dirigidas especialmente a las localidades del sur de Bogotá interesados en aumentar sus posibilidades de ascenso social”.
- “Estimular a jóvenes residentes de la periferia sur de Bogotá para que terminen exitosamente sus estudios secundarios y continúen su educación superior”.¹

¹ Acuerdo 05 del 22 de junio de 1994 por el cual el Consejo Superior Universitario crea la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital.

Se buscó con esta propuesta, brindar formación a una zona con poca cobertura en educación superior, y beneficiar de esta manera a estratos socioeconómicos 1 y 2 (los más bajos) como una manera de propender por la igualdad de oportunidades educativas de acuerdo a la Misión de la Universidad, según la cual, “se busca la democratización del conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una educación superior rigurosa y crítica, con calidad, equidad y competitividad social mediante la investigación, la enseñanza y servicios a las comunidades en el contexto local, nacional e internacional”. (UFJC: 1951)

En el primer año de labores (1995), la Facultad cumplía con su objetivo de educar a la población más desfavorecida socialmente: el 100% de sus estudiantes pertenecían a estratos socioeconómicos bajos (1 y 2) y todos provenían de la Localidad 19 (Ciudad Bolívar). Para el año 1997, el 90% de la población estudiantil de la Facultad pertenecía a Ciudad Bolívar (UFJC: 1997, 22) evidenciando así un decrecimiento en el porcentaje de admitidos de esta zona, aunque poco significativo. La calidad de sus programas académicos, su importante planta docente, su infraestructura locativa y sus equipos dotados con los más recientes avances tecnológicos, hicieron de la Facultad una atractiva propuesta educativa, no sólo en la Localidad 19, sino en toda la ciudad. Es así como jóvenes de todas las Localidades de la capital (incluso de estratos socioeconómicos altos) intentaron ingresar a la Facultad. Sin embargo, debido a la Misión inicial de la misma y a sus objetivos que propendían por privilegiar el acceso de sectores populares del sur de la ciudad a la educación superior, estos jóvenes de otras localidades no pudieron acceder a la Facultad.

Como el acceso a este novedoso programa educativo era restringido a jóvenes de localidades que no pertenecieran al sur de la ciudad y a estratos socioeconómicos distintos al 1 y 2, muchos de ellos se “sintieron perjudicados” al considerar que su derecho a la educación era violado, pues en el país no existen políticas legalmente constituidas de acción afirmativa o de discriminación positiva.

Es así como en el año 2000 se interpone una Acción Legal (Acción de Tutela) en contra de la Facultad. Para interponer dicha Tutela, se argumentaron dos razones muy concretas: una de carácter jurídico, y otra de carácter social. La razón jurídica se ampara en la Constitución Política de Colombia, en cuyo artículo 27 se promulga que “el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”². La razón social se ampara en la igualdad que tienen los individuos de recibir formación e instrucción, sin importar su origen socioeconómico, por cuanto

² Constitución Política de Colombia. Bogotá. Congreso de la República. 1991. pág. 35.

vulnera el derecho de todo ciudadano a recibir educación sin ninguna discriminación étnico – racial, política, social, económica o de rasgos culturales (así sea que quienes se sientan afectados fueran jóvenes con mejor nivel socioeconómico).

Debido a esta acción jurídica, la institución se ve en la obligación de recibir a jóvenes de toda la ciudad, de todos los estratos socio – económicos y de todas las localidades, poniendo en peligro su Misión inicial de “darle educación a los jóvenes más pobres de la ciudad y garantizar el acceso de las capas menos favorecidas, con lo cual ascenderían a la escala social de valores como una forma de justicia y de equidad social”. (UFJC: 1997, 16)

De esta manera, la admisión a los programas académicos de la Facultad Tecnológica se supedita al Acuerdo Número 03 de Abril 20 de 2001, en donde se establece una nueva ponderación de los criterios de admisión, tales como el puntaje total obtenido en el examen de Estado (ICFES), el lugar de residencia (que determina el estrato socio – económico) y la Localidad de procedencia.

FACULTAD TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL								
ESTUDIANTES ADMITIDOS POR LOCALIDAD Y ESTRATO³								
SEMESTRE ACADÉMICO	ESTRATO				LOCALIDAD			TOTAL DE MATRICULADOS A PRIMER SEMESTRE
	1	2	Otro	ND*	19	Otra	ND*	
2002-2	178	293	10	4	331	135	19	485
2003-1	272	473	24	2	501	239	31	771
2003-2	222	340	3	4	391	157	21	569
2004-1	175	314	61	4	275	244	35	554
2004-2	129	299	48	7	231	230	22	483
2005-1	141	364	93	7	271	295	39	605
Total	1117	2083	239	28	2000	1300	167	3467
%	32-2	60-1	6-9	0-8	57-7	37-5	4-82	100

*ND: No disponible

³ Fuente: Decanatura Facultad Tecnológica – Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Este hecho es profundamente lesivo, no sólo para las clases menos favorecidas de la ciudad que pretenden una oportunidad de acceder a la educación superior, sino para el desarrollo de una formación tecnológica en sectores populares, tan necesaria en nuestro medio, pues “la igualdad de oportunidades educativas asume tanta más importancia cuanto mayor sea el papel del conocimiento científico y tecnológico en una sociedad dada. Este conocimiento es central – “axial” en la moderna sociedad industrial en la que el desarrollo de las fuerzas productivas depende cada vez más de la Ciencia y la Tecnología” (Bell: 1976, 124).

Parecería entonces, que estuviéramos frente al retroceso y la involución de un sistema educativo que genera pocas oportunidades de estudio a jóvenes socioeconómicamente más desfavorecidos. De esta manera, la mayor oferta de oportunidades educativas públicas, no orientada o focalizada a sectores sociales previamente excluidos, y sin el acompañamiento de oportunidades remediales y compensatorias, “puede generar el efecto perverso de ser socialmente regresiva, pues las más altas tasas de deserción se dan en esos grupos sociales excluidos, mientras las clases altas y media son las que más se benefician de las nuevas oportunidades. De esta manera, “se configura un subsidio público a los grupos sociales que menos lo necesitan.” (Gómez: 1996, 27).

COBERTURA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA EN LA LOCALIDAD 19⁴							
Período Académico	Inscripciones			Matrículas			% de Cobertura
	Total	Localidad 19	%	Total	Localidad 19	%	
2002-2	4756	1401	29-46	485	331	68-2	23-6
2003-1	5684	1535	27-01	771	501	65-0	32-6
2003-2	4894	1574	32-16	569	391	68-7	24-8
2004-1	5254	1560	29-69	554	275	49-6	17-6
2004-2	3887	1099	28-27	483	231	47-8	21-0
2005-1	4704	1103	23-45	605	271	44-8	24-6
Total	29179	8272	28-35	3467	2000	57-7	24-2

Es en este contexto en donde surge la necesidad de analizar más a fondo la igualdad de oportunidades educativas en el campo de la educación superior, y para hacerlo, debemos tener en cuenta el planteamiento de Coleman, según el cual, “la medida apropiada para estudiar la igualdad

⁴ *Ibíd.*

de oportunidades educativas trabaja en dos dimensiones: en la distribución de los recursos escolares y en la intensidad de su efecto. Solamente si aquella distribución fuera enteramente igual, y la intensidad de sus efectos fuera infinitamente grande en comparación con los factores extraescolares divergentes, [estrato socioeconómico, acceso a bienes culturales etc.] podría haber una completa igualdad de oportunidades. Al no darse esto último, difícilmente puede hablarse de igualdad de oportunidades educativas, aunque sí que puede hablarse de la cantidad de desigualdad, una desigualdad de oportunidades que no emerge del sistema escolar, sino fuera del mismo, y que por lo tanto no puede ser superable por el sistema escolar.” (Coleman: 1990, 163).

CONSIDERACIONES FINALES

Lo anterior nos hace pensar que la igualdad social de oportunidades educativas no puede darse en el campo educativo mismo, sino que va más allá y que el “*handicap* cultural” (la desventaja que tiene un estudiante por su origen sociocultural) tiene mucho que ver, es decir, “el hecho de que el sistema de enseñanza no sea un terreno neutral en el que compiten alumnos más o menos ambiciosos sino que está organizado de acuerdo con unos valores culturales determinados que chocan con los valores en los que están siendo socializados los alumnos de las clases bajas”. (Kéller: 1956, 197). En síntesis, la existencia de este “*handicap*” constituye un hecho probado que debe ser expresado en sus justos términos, esto es, “reconociendo que los alumnos procedentes de las clases desfavorecidas son deficitarios de la cultura dominante”. (Gil Villa: 1997, 113).

De esta manera, evidenciamos que para abordar con propiedad el tema de la igualdad de oportunidades educativas, se debe hacer una aproximación a la caracterización socio – económica de los estudiantes de la Facultad Tecnológica, pues “el origen social define las posibilidades de escolarización, determina modos de vida y de trabajo completamente diferentes y es, entre los factores que intervienen en la configuración de la vida escolar, el único cuya influencia se irradia en todas las direcciones y alcanza todos los aspectos de la vida estudiantil, comenzando por el de las condiciones de existencia.” (Bourdieu: 1967, 37).

Es así como se puede analizar dicha caracterización socioeconómica en términos de capital social, – empleado por Bourdieu- el cual “es el conjunto de relaciones sociales más o menos institucionalizadas, gracias a la pertenencia a grupos sociales que constituyen un conjunto de agentes, los cuales además de poseer propiedades comunes, se relacionan de forma permanente,” (Téllez: 2002, 204).

Como podemos apreciar, las oportunidades de acceso a la educación superior, en este caso particular, dependen en gran medida del “*handicap* cultural” que posee el aspirante, olvidando por completo la misión inicial de favorecer a la población socio - económicamente más vulnerable. Ahora bien, podemos ver que la aplicación de políticas de acción afirmativa o de discriminación positiva en la Facultad, han resultado infructuosas hasta el momento. Entonces, ¿desde qué perspectiva puede y debe analizarse la igualdad social de oportunidades de acceso a la educación superior? ¿Para quién es realmente el beneficio cuando se intenta instaurar una política de igualdad social de oportunidades educativas? En este caso, la respuesta pareciera ser obvia, pero no contundente.

Referencias bibliográficas

- BELL, D. (1976) *El Advenimiento de la Sociedad Post – Industrial*, Alianza, p. 124.
- BOURDIEU, Pierre; PASSERON Jean Claude (1967) *Los Estudiantes y la Cultura*, Barcelona: Labor, p. 37.
- COLEMAN, James S. (1990) *Equality and Achievement in Education*, Colorado: West view Press, p. 163.
- DNP “Educación Superior: Generalidades” En: *Departamento Nacional de Planeación*, <http://www.dnp.gov.co/paginas_detalle.aspx?idp=593>, Última consulta: 08/2006.
- GIL VILLA, Fernando (1997) *Teoría Sociológica de la Educación*, Bogotá: Nueva América, p. 113.
- GÓMEZ CAMPO, Víctor (1996) *Hacia una Política de Equidad Social en la Educación Superior*, Bogotá: ICFES, p. 27.
- GÓMEZ CAMPO, Víctor (2000) *Necesidad de alternativas a la universidad tradicional en Colombia*, Bogotá: ASCUN – Facultad de Ciencias Humanas UN, pp. 5, 10, 14.
- GÓMEZ CAMPO, Víctor (1997) *Evolución y estado actual del pensamiento sobre educación técnica y tecnológica en el nivel superior en Colombia*, Bogotá: ASCUN – ICFES, p. 97.
- KELLER, Suzanne (1956) “Sociology of Social Stratification” En : ZETTERBERD Hans, *Sociology in the U.S*, París : Unesco, p. 197.
- OECD (1991) *Alternatives to Universities*, Paris: OECD, p. 51.
- TÉLLEZ IREGUI, Gustavo (2002) *Pierre Bourdieu: Conceptos Básicos y construcción Socio – Educativa*, Bogotá: UPN, p. 204.
- UNIVERSIDAD DISTRITAL, Acuerdo 05 del 22 de junio de 1994.
- UNIVERSIDAD DISTRITAL (1997) *Facultad Tecnológica en Ciudad Bolívar*, Bogotá: Universidad Distrital, pp. 16, 22.
- UNIVERSIDAD DISTRITAL (1951) *Misión – Visión Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, Bogotá: Universidad Distrital.